

**ACUERDO ADOPTADO EN LA SESIÓN
ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE CASTELLÓN DE 29 DE OCTUBRE DE
2024**

APROBACIÓN CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA FUNDACIÓN UNIVERSITAT JAUME I – EMPRESA DE LA COMUNITAT VALENCIANA, M.P. PARA FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA FUNDACIÓN DEL EJERCICIO 2024

“Considerando que la Diputación Provincial de Castellón forma parte como Patrono de la Fundación Universitat Jaume I – Empresa de la Comunitat Valenciana, M.P., según acuerdo de aprobado por la Junta de Gobierno de 24 de noviembre de 1998.

Considerando que en el presupuesto del ejercicio 2024 consta la aplicación presupuestaria 33000/4822500 FUNDACIÓN UNIVERSITAT JAUME I – EMPRESA, con un crédito de 6.010,00 €, consta en el expediente documento contable número 12024000001060 por el citado importe.

Considerando que por parte de la Fundación se remite:

- a) Acta del Pleno del Patronato de 15 de diciembre de 2023, en la que se hace constar en el punto 5 la aprobación del Plan de actuación para el ejercicio 2024.
- b) Certificado del Secretario de la Fundación de aprobación del programa de actuación para el ejercicio de 2024, que incluye los recursos económicos del ejercicio 2024.
- c) Actividades de la Fundación para 2024 con unos gastos totales de 1.974.200,00 €, que resumido es como sigue:
 - EUROFUE-UJI y transferencia tecnológica 286.925,00 €
 - Formación 520.000,00 €
 - Prácticas y becas programa EXPERIENCE 48.055,00 €
 - Congresos y Jornadas 177.000,00 €
 - Comunes y estructura 942.220,00 €
- d) Cuentas anuales del ejercicio 2023.

Se incorpora igualmente documentación acreditativa de estar al corriente en el pago a la Seguridad Social, a la Agencia Tributaria y con la Hacienda Provincial.

Vistos los informes incorporados al mismo, el del servicio y el de intervención, así como el certificado de existencia de crédito en la aplicación presupuestaria 33000/4822500 del vigente presupuesto de CULTURA, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Ciudadanía, por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO.- Conceder a la Fundación Universitat Jaume I – Empresa de la Comunitat Valenciana, M.P., con NIF G12366993, la subvención de 6.010,00 € para la financiación de las actividades de 2024, que representa un 0,30% del presupuesto total, que asciende a



1.974.200,00 €, en desarrollo de la aplicación presupuestaria prevista en el presupuesto del ejercicio 2024 para esta finalidad.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 80 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la subvención se justificará mediante la presentación de estados contables.

Para ello antes del 15 de noviembre de 2025 se deberán presentar las cuentas anuales debidamente aprobadas y, en su caso, auditadas.

En el supuesto de que los gastos de la entidad en el ejercicio 2024 reflejados en las cuentas anuales sea inferior a 1.974.200,00 €, la subvención de la Diputación Provincial se reducirá de forma proporcional.

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto implicado por importe de SEIS MIL DIEZ EUROS (6.010,00 €) a favor la Fundación Universitat Jaume I – Empresa de la Comunitat Valenciana, M.P., NIF G12366993, con cargo a la operación previa de RC 12024000001060.

CUARTO.- Previa aceptación por parte de la Fundación de la subvención concedida, a presentar con anterioridad al 15 de noviembre de 2024, se anticipará el importe de la subvención concedida de forma previa a la justificación de la subvención.

QUINTO.- En lo no previsto es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como la Ordenanza General de Subvenciones esta Diputación Provincial vigente.

SEXTO.- Remitir el presente acuerdo de concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

SÉPTIMO.- Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación; o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Todo ello de conformidad con la redacción vigente de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que se pueda ejercer cualquier otro recurso que se estime procedente."

Castellón de la Plana, a la fecha de la firma.
(Documento firmado electrónicamente al margen)

